

**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
RAD. 110013103004202000129**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 27 MAYO 2022

ITAU CORBANCA COLOMBIA SA mediante apoderado judicial presento demanda por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **DAVID JOSE ROMERO REGUEROS**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a folio 22 del informativo.

Como título base de la acción se aportaron los pagarés No. 009005226062 y 009005232229 que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 06 de julio de 2020 -fol.22 y 23- , libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y al demandado de conformidad con el art. 291 y 292 del C.G.P. Vencido el término, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar auto conforme a lo previsto en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.

Por lo anterior se DISPONE:

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago, de fecha 6 de julio de 2020 y que obra a folio 22 y 23 del plenario.

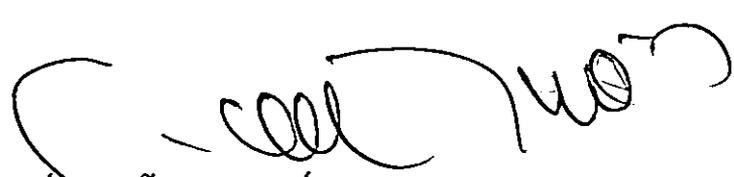
2º. Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 35.000.000 - liquídense.

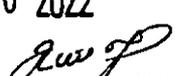
3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P, practíquese la liquidación del crédito.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designara peritos.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

| |
|--|
| <p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 42 Hoy La Sria. 31 MAYO 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p> |
|--|

YRP.-